

51



PARLAMENTO INDÍGENA Y POPULAR DEL CANTÓN GUAMOTE

Reconoce GADMCG R. 019, Octubre 1998
Creado legalmente Julio de 1997, ICMG Art. 01



Guamote, 13 de marzo de 2024
Oficio Nro. PIP-CG-2024-009-O

Señor:
Miguel Marcatoma
Alcalde del GADM del Cantón Guamote
Presente.

Recibido
a las
11
p.m.
13/03/2024

De mi consideración:

Con un atento saludo, en mi condición de Presidente del Parlamento Indígena Popular del Cantón Guamote (PIP-CG), representante de todas las organizaciones de base de nuestro cantón, me permito exponer y solicitar lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 18 de la Constitución de Republica de Ecuador, todas las personas, en forma individual colectiva, tienen derecho a “Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley...”.

Según lo señalado en el Art. 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, con respecto al derecho de participación ciudadana, se establece que “La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano...Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, en el marco de la constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley de sus propias normativas”.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 312 del COOTAD, “El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades y gobiernos autónomos descentralizado, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión...”



PARLAMENTO INDÍGENA Y POPULAR DEL CANTÓN GUAMOTE

Reconoce GADMCG R. 019, Octubre 1998
Creado legalmente Julio de 1997, ICMG Art. 01



De conformidad a lo señalado en el primer inciso del Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se establece que “La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

Conforme a lo señalado en los literales d) y e) del Art. 6 del Estatuto Reformado del Parlamento Indígena y Popular del Cantón Guamote, se establecen entre los fines y objetivos del PIP-CG, d) “Velar por el cumplimiento y el ejercicio pleno de los derechos colectivos e individuales de los habitantes del Cantón Guamote, respetando y valorando las costumbres de nuestros antepasados, sin injerencia de las autoridades ordinarias en las decisiones legítimas y constitucionales adoptadas por las autoridades territoriales dentro de la jurisdicción indígena” y d) “Planificar, legislar, fiscalizar y ejercer el control social a las actividades del GADMCG, GADs Parroquiales y demás Instituciones Públicas y Privadas que están involucradas en el cantón”;

En la Plataforma del Concejo Nacional Electoral, se encuentra el Plan de Trabajo 2023-2027 del actual Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, el Sr. Segundo Miguel Marcatoma Lema, cuyo Objetivo general es “Organizar el territorio cantonal con soluciones para las deficiencias de ordenamiento, infraestructura, equipamiento de servicios públicos, movilidad y transporte, vivienda, ambiente y gestión de riesgos” y como ejes estratégicos se plantea 1) “Guamote ordenada en el territorio”, 2) “Guamote transparencia y humana”, 3) “Guamote económica y productiva” y 4) “Gobierno local fortalecido, cercano y transparente”, cada uno con sus respectivos objetivos específicos o proyectos.

Dentro de este marco, haciendo uso de mis atribuciones de fiscalizar y ejercer el control social a las actividades del GADMCG, como representante legal del Parlamento Indígena Popular del Cantón Guamote, y realizado en cuesta a varios dirigentes y miembros de las organizaciones sobre los proyectos que han recibiendo, están conformes o en conformes, en lo cual manifiestan los siguientes.

1. Han recibido el proyecto, con el mismo que están de acuerdo con valor y material.
2. Están a la espera de poder recibir el proyecto que no se tarde mucho como en los años anteriores.
3. Esperamos que el presupuesto sea utilizado de la mejor manera con precios justos y de calidad.



PARLAMENTO INDÍGENA Y POPULAR DEL CANTÓN GUAMOTE

Reconoce GADMCG R. 019, Octubre 1998
Creado legalmente Julio de 1997, ICMG Art. 01



4. El proyecto compra de animales sea de calidad, en realidad no se está viendo adecuadamente reza mejorada de los animales.
5. El proyecto trazado no está siendo entregado a su debido tiempo, por lo cual la gente siente molesto.
6. En esta administración se ha visto que si está siendo entregando los proyectos, esperemos que continúe en beneficio de todos.

Cabe señalar que, sobre la base del informe presentado, me reservo el derecho de realizar el análisis financiero correspondiente del buen uso de los recursos económicos de los Guamoteños, como parte del proceso de fiscalización y control que implemente el PIP-CG.

Seguro de ser atendido favorable y oportunamente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Raúl Roldán Daquilema
PRESIDENTE DEL PIP-CG



Sr. Luis Apugllón Caizaguano
SECRETARIO DEL PIP-CG